



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RDO. 631304003001-2024-00017-00
INT. 02.10.20.115.270.30-240

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso Ejecutivo promovida por Angge Katherine Vargas Ospina contra Carlos Stiven Ladino Arismendy.

CONSIDERACIONES

Por auto del 8 de febrero de 2024, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo promovida por Angge Katherine Vargas Ospina contra Carlos Stiven Ladino Arismendy, y para subsanarla se concedió a la parte demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

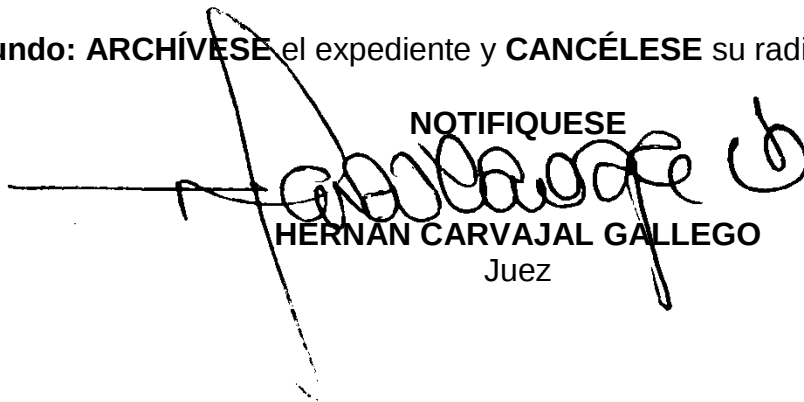
Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso que para proceso Ejecutivo promovida por Angge Katherine Vargas Ospina contra Carlos Stiven Ladino Arismendy.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez